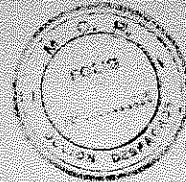


*Poder Ejecutivo*

*de la*  
*Provincia de Buenos Aires*



10 FEB 1937

LA PLATA,

Visto el expediente n° 2421-221/86, del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, por el que la Comisión de Estudios Técnicos creada por el artículo 4° del Decreto n° 5657/85 con la finalidad de establecer metodologías y procedimientos de fijación de líneas de ribera, solicita una nueva prórroga del plazo acordado por Decretos n°s. 1048/86 y 6217/86 para cumplimentar su cometido; y

CONSIDERANDO:

Que dicha formulación se efectúa como consecuencia de lo resuelto por dicha comisión en la reunión celebrada el 29 de diciembre próximo pasado, en razón de no contar con los informes solicitados a autoridades nacionales, necesarios para completar los estudios realizados (fs. 19);

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA:

ARTICULO 1°. Acuérdate a la Comisión de Estudios Técnicos creada por el artículo 4° del Decreto n° 5657/85, una nueva prórroga de noventa (90) días para la entrega del informe conclusivo relativo al establecimiento de metodologías y procedimientos de fijación de líneas de ribera, plazo que se adicionará al oportunamente fijado por los Decretos n°s. 1048/86 y 6217/86.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3°. Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Bole-  
tín Oficial y vuelva al Ministerio de Obras y Ser-  
vicios Públicos para su conocimiento y fines pertinentes.

DECRETO N° 902

*[Handwritten signature]*